

## **COMUNICADO**

### **DGDDH/038/2022**

Ciudad de México a 11 de febrero de 2022

#### **CNDH emite recomendación al IMSS por la inadecuada atención médica otorgada a una mujer en el HGZ-8 en Córdoba, Veracruz**

**<< La víctima perdió la vida tras presentar diversas complicaciones de salud que no fueron debidamente atendidas por el personal médico**

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 16/2022 al director general del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Zoé Alejandro Robledo Aburto, por la inadecuada atención médica proporcionada a una paciente adulta mayor en el Hospital General de Zona número 8 (HGZ-8), en Córdoba, Veracruz, quien finalmente perdió la vida.

El 19 de septiembre de 2019, personal de la CNDH atendió un escrito de queja en el que se denunció que el 21 de agosto de ese año, una mujer había sido intervenida quirúrgicamente para reemplazarle el marcapasos en el referido hospital y al día siguiente fue dada de alta, aun cuando presentaba malestares que en ese momento fueron atribuidos a la anestesia.

Al continuar con dolores de cabeza, mareos, sudoración, pérdida de apetito, deshidratación y somnolencia, fue internada en un hospital privado donde se le practicaron diversos análisis y recomendaron ingresarla nuevamente en el HGZ-8 para revisarle el marcapasos por posible “disfuncionalidad”. En dicho lugar, su estado de salud se deterioró hasta que falleció el 15 de septiembre de ese año por acidosis metabólica, neumonía e insuficiencia cardíaca.

La investigación realizada por la CNDH no encontró evidencia de que los médicos tratantes hayan brindado el manejo terapéutico requerido y continuaran con estudios de gasometría arterial para corregir la acidosis metabólica, ni tampoco diagnosticaron la neumonía de focos múltiples que padecía.

De igual forma, los médicos no llevaron a cabo el protocolo para confirmar la presencia de dengue ni corroboraron el origen del sangrado de tubo digestivo, la plaquetopenia, el dolor abdominal y el deterioro neurológico que presentó; además de que el expediente clínico de la víctima carecía de notas de la atención proporcionada entre el 24 y el 28 de agosto, lo que, en conjunto, permitió acreditar la vulneración de los derechos humanos a la protección de la salud y a la vida, así como al acceso a la información en materia de salud.

Ante lo ocurrido, la Comisión Nacional solicitó al director general del IMSS reparar integralmente el daño a las víctimas indirectas y se les otorgue atención psicológica y tanatológica por el deceso de la paciente e impartir al personal del HGZ-8 un curso de capacitación que considere los principios de accesibilidad, aceptabilidad, disponibilidad y calidad relacionados con la protección de la salud y otro más sobre la integración, uso, manejo y archivo de los expedientes clínicos.

Asimismo, se requiere su colaboración para dar seguimiento a la queja que la CNDH presente ante el Órgano Interno de Control del IMSS en contra de los servidores públicos por las violaciones a los derechos fundamentales documentadas y exhortar para que, en los casos que así proceda, el personal médico de dicho nosocomio se someta a los procesos de certificación y recertificación que les permita brindar un servicio adecuado y profesional.

La Recomendación 16/2022 ya fue debidamente notificada a su destinatario y puede ser consultada en la página [www.cndh.org.mx](http://www.cndh.org.mx).

¡Defendemos al pueblo!

\*\*\*